

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., Julio quince de dos mil veinte

Radicado único nacional: 05615310500120200016600

Accionante: GONZALO DE JESUS VARGAS CARVAJAL con c.c. 70.285.362

Afectada: MARIA EULALIA CARVAJAL DE VARGAS con c.c. N° 22.050.174

Accionada: COLPENSIONES

El señor GONZALO DE JESUS VARGAS CARVAJAL con c.c. 70.285.362 actuando en calidad de hijo y curador provisional de la señora MARIA EULALIA CARVAJAL DE VARGAS, con c.c. N° 22.050.174. INSTAURA acción de tutela ante este Despacho en contra de COLPENSIONES, a través de su representante legal o a quien haga sus veces a fin de que se le proteja el derecho fundamental a la dignidad humana y seguridad social, en consecuencia y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE y ordena dar curso a la misma.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinentes

Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la accionada, haciéndole llegar copia de la misma, para que en el término de DOS (2) DÍAS, se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALL

JUEZ

Bere G.